

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que el demandado presentó memorial solicitando tenerlo por notificado del presente asunto.

En la fecha, **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YENNY LORENA GÓMEZ LONDOÑO C.C. 24.334.296
DEMANDADO: JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA C.C. 1.015.405.900
RADICADO: 17-001-40-03-010-2023-00143-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo a que el día **24 DE AGOSTO DE 2023** fue presentado escrito por parte del demandado **JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA** solicitando tenerlo por notificado, se accederá a lo solicitado y en los términos del artículo 302 del Código General del Proceso, se lo tendrá por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a partir del **24 DE AGOSTO DE 2023**, fecha en la cual fue presentado el memorial.

A efectos de garantizar su adecuado derecho de contradicción, se le precisa al demandado que, a partir de la notificación de la presente providencia, comenzarán a correrle simultáneamente los términos de **CINCO (5) DÍAS** para pagar y de **DIEZ (10) DÍAS** para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 154 del 26 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6624ffd725a6fea2d6df59e4553f2b8b4128f8fe5d9c959a8d026c54430b33cd**

Documento generado en 25/09/2023 08:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>